República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015025603 DE 1 de Julio de 2015
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Radicado No. 2015018621 de fecha 19 de Febrero de 2015, el Doctor SANTIAGO CORREA POSADA actuando en calidad de Representante Legal de la empresa MICROVENTION EUROPE., solicita al INVIMA Renovación del Registro Sanitario para el producto SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Auto No. 2015003546 de fecha 20 de Marzo de 2015, el INVIMA solicitó al interesado que debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Allegar corregido el nombre del sticker del importador, toda vez el nombre que se encuentra en el formulario inicial "SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL" no coincide con el sticker allegado

Que mediante Radicado No. 2015056736 de fecha 07 de Mayo de 2015, el Doctor SANTIAGO CORREA POSADA actuando en calidad de Representante Legal de la empresa MICROVENTION EUROPE., dio respuesta a los requerimientos en todos sus puntos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez revisada la respuesta al Auto No. 2015003546 se pudo evidenciar que allegaron las respuesta a todos los puntos del requerimiento de manera correcta.

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL.
MARCA:	MICROVENTION
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2015DM-0013279 **VIGENTE HASTA:** 28 JUL 2025
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	MICROVENTION EUROPE con domicilio en FRANCIA
FABRICANTE(S):	MICROVENTION EUROPE con domicilio en FRANCIA; MICROVENTION INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
IMPORTADOR(ES):	RP MEDICAS S.A. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA; INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA
ACONDICIONADOR(ES):	RP MEDICAS S.A. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA; INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	INVASIVO QUIRURGICO III
COMPOSICIÓN:	**SOLUCION DE ENJUAGUE:** DIMETIL SULFOXIDO (DMSO), LIQUIDO CO-POLIMERO: TRIYODOFENOL (LACTIDO - COGLICOLIDO) ACRILATO E HIDROXETIL METACRILATO DISUELTO EN DMSO, RADIOPACIFICADOR: YODO (TRIYODOFENOL) ENLAZADO AL CO-POLIMERO, JERINGA: BARRIL: VIDRIO DE BOROSILICATO: LUER: LATON CROMADO; TAPON: MONOMERO DE ETILENO PROPILENO DIENO; DESATASCADOR: ACERO INOXIDABLE; TAPA: POLIPROPILENO; AGARRE DE DEDO: POLIPROPILENO (AMARILLO O BLANCO). ADAPTADOR: CENTRO: POLIPROPILENO; TUBO: ACERO INOXIDABLE 304; ADHESIVO; EPOXY (EPOTEK 353 ND).
USOS:	EL SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO (PHIL) SE BASA EN UN SOLVENTE ORGANICO, DIMETIL SULFOXIDO (DMSO). EL AGENTE EMBOLICO LIQUIDO EN UN CO-POLIMERO SOLUBLE EN DMSO E INSOLUBLE EN UN MEDIO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GESTIÓN DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2009 SECTOR PÚBLICO CERTIFICADO
ISO 9001 Icontec
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015025603 DE 1 de Julio de 2015
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

	ACUOSO. EL YODO ESTA ENLAZADO AL COPOLIMERO COMO EL COMPONENTE RADIOPACIFICADOR. LOS DOS COMPONENTES DEL PHIL SE PRESENTAN PRECARGADOS EN UNA JERINGA CADA UNO, LISTO PARA USAR AL SALIR DEL EMPAQUE SIN NECESIDAD DE PASOS EXTRA DE PREPARACIÓN. EL PROPOSITO DEL PHIL ES USADO EN LA EMBOLIZACION DE LESIONES PERIFERICAS Y DE NEUROVASCULATURA, INCLUYENDO MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS Y TUMORES HIPERVASCULARES. EN EL TRATAMIENTO DE OBJETIVOS NEUROVASCULARES, LOGRAR OCLUSION DEL FLUJO DE SANGRE PARA AUMENTAR LA FACILIDAD DE LA RESECCION QUIRURGICA Y/O MALFORMACIONES EMBOLIZADAS SIN RESECCION. MVLES PUEDE SER USADO JUNTO CON OTROS AGENTES TERAPEUTICOS Y DE EMBOLIZACION, TALES COMO COILS DE OCLUSION Y BALONES. ADICIONALMENTE APLICACIONES VIABLES DE MVLES SON COMO UN DISPOSITIVO DE EMBOLIZACION EN CASOS DE OCLUSION HEMORRAGICA Y SACRIFICIO DE VASOS.
VIDA ÚTIL:	1 AÑO
PRESENTACIONES COMERCIALES:	EMPAQUE INDIVIDUAL
OBSERVACIONES:	ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL™: LEN 10250, LEN 10300, LEN 10350.
EXPEDIENTE No.:	20089400
RADICACIÓN No.:	2015018621

ARTICULO SEGUNDO: SE APRUEBAN las etiquetas allegadas, bajo el Radicado No. 2015018621 de fecha 19 de Febrero de 2015 y Radicado No. 2015056736 de fecha 07 de Mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 1 de Julio de 2015
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Vo. Bo. 500-03-1452
Vo. Bo. 500-03-1357
Vo. Bo. 500-03-161

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GESTIÓN DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2009 SECTOR PUBLICO CERTIFICADO
ISO 9001 Icontec
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2015045266 DE 11 de Noviembre de 2015

Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20089400 **RADICACIÓN:** 2015125877 **FECHA:** 24/09/2015
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2015DM-0013279 **VIGENCIA:** 28/07/2025

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2015025603 de 1 de Julio de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0013279 para el producto SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL., a favor de MICROVENTION EUROPE con domicilio en FRANCIA, en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante escrito número 2015125877 de fecha 24/09/2015, el Doctor SANTIAGO CORREA POSADA actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad MICROEVENTION EUROPE, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIONAR ETIQUETAS Y CAMBIO DE VIDA ÚTIL

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la información aportada con la solicitud de modificación al Registro Sanitario, este Despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnico/legal para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2015025603 del 01/07/2015 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2015DM-0013279 a favor de MICROVENTION EUROPE con domicilio en FRANCIA para el producto SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL. en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICION DE ETIQUETAS: Sticker con información básica más número de inventario por dispositivo

CAMBIO DE VIDA ÚTIL QUEDANDO: 2 años

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 11 de Noviembre de 2015
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Firma válida

Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2015.11.11 11:50:53 COT
Reason: invima
Location: Bogota, CO

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: lhernandezf Revisó: cordina_varios

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020007455 DE 28 de Febrero de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20089400 **RADICACIÓN:** 20201025055 **FECHA:** 10/02/2020
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2015DM-0013279 **VIGENCIA** 28/07/2025

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2015025603 DE 1 de Julio de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0013279 para el producto SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL., a favor de MICROVENTION EUROPE con domicilio en FRANCIA, en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante la RESOLUCION No. 2015045266 DE 11 de Noviembre de 2015, el INVIMA modifico la RESOLUCIÓN No. 2015025603 DE 1 de Julio de 2015, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIONAR ETIQUETAS Y CAMBIO DE VIDA ÚTIL

Que mediante escrito número 20201025055 radicado el 10/02/2020, LA DOCTORA CAROLINA POSADA ZULUAGA actuando en calidad de Representante legal de la empresa MICROVENTION EUROPE., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para, CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR . .

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2015025603 DE 1 de Julio de 2015 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2015DM-0013279 a favor de MICROVENTION EUROPE con domicilio en FRANCIA para el producto SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL. En la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A. con domicilio en CARRERA 45 NO. 7 - 61 MEDELLIN - ANTIOQUIA., **QUEDANDO** INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A. con domicilio en CALLE 7 No 46-29 MEDELLIN - ANTIOQUIA

CAMBIO DE DOMICILIO DE ACONDICIONADOR INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A. con domicilio en CARRERA 45 NO. 7 - 61 MEDELLIN - ANTIOQUIA., **QUEDANDO** INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A. con domicilio en CALLE 7 No 46-29 MEDELLIN – ANTIOQUIA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020007455 DE 28 de Febrero de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO**:-** Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 28 de Febrero de 2020

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: jpalmap

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2020/03/02 08:28:10 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021006911 DE 4 de Marzo de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20089400 **RADICACIÓN:** 20211032729 **FECHA:** 24/02/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2015DM-0013279 **VIGENCIA.:** 28/07/2025

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2015025603 DE 1 de Julio de 2015, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0013279 para el producto SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL., a favor de MICROVENTION EUROPE con domicilio en FRANCIA, en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante la RESOLUCION No. 2015045266 DE 11 de Noviembre de 2015, el INVIMA modifico la RESOLUCIÓN No. 2015025603 DE 1 de Julio de 2015, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIONAR ETIQUETAS Y CAMBIO DE VIDA ÚTIL

Que mediante Resolución No. 2020007455 de 28 de Febrero de 2020, el INVIMA modificó Resolución No. 2015025603 de 1 de Julio de 2015, en el sentido de APROBAR CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR

Que mediante escrito número 20211032729 radicado el 24/02/2021, la Doctora CAROLINA POSADA ZULUAGA, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa MICROVENTION EUROPE, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE TITULAR Y FABRICANTE, ADICIÓN DE FABRICANTE, EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR Y CONDICIONADOR, ADICIÓN DE REFERENCIAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2015025603 del 1 de Julio de 2015 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0013279 a favor de MICROVENTION EUROPE SARL con domicilio en FRANCIA para el producto SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO PHIL., en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR**

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE TITULAR Y FABRICANTE MICROVENTION EUROPE, QUEDANDO:

MICROVENTION EUROPE SARL

ADICIÓN DE FABRICANTE:

MICROVENTION INC
Con domicilio en: 35 Enterprise , Aliso Viejo, CA 92656

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021006911 DE 4 de Marzo de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR Y CONDICIONADOR:

RP MEDICAS S.A

ADICIÓN DE REFERENCIAS

LEN10250RE, LEN10300RE, LEN10350RE, LEN1OLV250, LEN1OLV250RE

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017 .
.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 4 de Marzo de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: dpulidob, Técnico: jgonzalezc

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2021/03/05 10:06:25 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co